DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218 deptoparral@tie.el



REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

PARRAL, 04 de Enero del 2011

DECRETO EXENTO Nº 28. 1

VISTOS:

- 1) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Contrato de Arrendamiento de fecha 03 de Enero del 2011.
- 3) Decreto Exento Nº 654 del 09.12.2008 de Alcalde de Parral
- 4) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, a partir del 1 de Enero del 2011, el Contrato de Arrendamiento, que se adjunta:

PATRICIO TRONCOSO VALENZUELA

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Item 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2011.

> MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE

Secretaria Municipal

SRAEL URRUTIA ESCOBAR Alcalde de Parral

RUT: 05/686.144-0

IUE/ARC/VRB/jgf **DISTRIBUCION**

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesada
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL DESAMU FONO FAX 73-464238/465218 <u>departamento@saludparral.cl</u>

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARATMENTO DE SALUD

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Parral, Republica de Chile, a 03 de Enero del 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, Rut: 69.130.700-K, representada por su Alcalde Don **ISAREL URRUTIA ESCOBAR**, Cedula Nacional de Identidad Nº 04.860.477-3, ambos domiciliados en calle dieciocho Nº 720 de la ciudad de Parral, en adelante "El Arrendatario" y el Sr. **PATRICIO SEBASTIAN TRONCOSO VALENZUELA**, Cédula de Identidad Nº 5.686.144-0, domiciliado en calle Dieciocho Nº 375-D de la ciudad de Parral, en adelante "El Arrendador", ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con su cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrara el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: EL Sr. Patricio Troncoso Valenzuela, es dueño de la propiedad ubicada en avenida Buenos Aires Nº 431 de Parral la cual tiene los siguientes deslindes:

NORTE: Población B. Aires en 38.50 mts.

SUR Propiedad de Juan Evangelista Hernández Ceroni, 33.20 mts

ORIENTE Avda. Buenos Aires, en 17.50 mts

PONIENTE Propiedad de María Elsa Candia Salvo, en 18 mts

Inscrita a fojas N° 3435 vuelta N° 1830 del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral correspondiente al año 2002, rol de avalúo N° 209-064.

SEGUNDO: Por el presente instrumento el **Sr. Patricio Troncoso Valenzuela**, entrega en arrendamiento a la llustre Municipalidad de Parral, quien acepta para el Departamento de Salud dependiente de la misma, la propiedad individualizada en la cláusula anterior.

TERCERO: La propiedad arrendada será dedicada por el arrendatario para oficinas administrativas y de atención de público, en todo aquello que dice relación con la naturaleza del servicio que presta el Departamento de Salud.

CUARTO: El Arrendatario declara recibir en buen estado de conservación y a su entera satisfacción la propiedad arrendada, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y uso legitimo.

QUINTO: El arrendatario se obliga a mantener en perfecto estado de aseo y conservación la propiedad arrendada. Como así también se compromete a pagar mensualmente las cuentas de teléfono, luz eléctrica, gas y agua potable, debiendo exhibir mensualmente al arrendador los recibos correspondientes. Las contribuciones son de cargo del arrendador.

SEXTO: La renta de arrendamiento será de \$400.000. (cuatrocientos mil pesos) mensuales, pagaderos por períodos anticipados durante los cinco primeros días de cada mes en el Departamento de Salud, con cheque nominativo a nombre de **PATRICIO SEBASTIÁN TRONCOSO VALENZUELA**, previa presentación del comprobante de arriendo del mes correspondiente.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL DESAMU FONO FAX 73-464238/465218 <u>departamento@saludparral.cl</u>

SEPTIMO: El no cumplimiento del número anterior por parte del arrendatario dará derecho a que el arrendador pueda poner término de inmediato al arriendo, sin forma de juicio con la sola notificación por carta certificada al arrendatario, dirigida a su domicilio señalado.

OCTAVO: El presente contrato empezará a regir el 1 de Enero del 2011 y durará hasta el 31 de diciembre del mismo año. En el evento de que se quiera renovar dicho arriendo, deberá ser acordado por ambas partes a lo menos con quince (15) días de anticipación.

NOVENO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales el Sr. Patricio Troncoso Valenzuela declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad y dos en poder del Departamento de Salud.

ILUSTRE MENICIPALIDAD DE PARRAL RUT Nº 69 130, 700-K, réprésentada legalmente Por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR

C.N.I. Nº 04.860.477-3

PATRICIO S. TRONCOSO VALENZUELA C.I. Nº 5.686.144-0

1 3.000.144-0

V° B° ASE CONTRIDICO